

HACD/STP, Sesión 18/12/2018

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018**

Número: ACT-EXT-PUB/18/12/2018

**Anexos: Documentos anexos de los
puntos 01, 02, 03 y 04.**

09/11

A las diez horas con treinta y nueve minutos del martes dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.
Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Calendario y el Programa de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto para el año dos mil diecinueve.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

V.
S.
F.
4

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2018

Protección de Datos Personales, el Calendario Oficial de Días Inhábiles para el año 2019 y enero del 2020.

4. Prestación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, correspondiente al Ejercicio 2019.

A continuación, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas sometió a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT-PUB/18/12/2018.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Calendario y el Programa de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto para el año dos mil diecinueve.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT-PUB/18/12/2018.02

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Calendario y el Programa de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto para el año dos mil diecinueve, cuyo documento se identifica como anexo del punto 02.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Calendario Oficial de Días Inhábiles para el año 2019 y enero del 2020.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 18/12/2018

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Calendario Oficial de Días Inhábiles para el año 2019 y enero del 2020, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

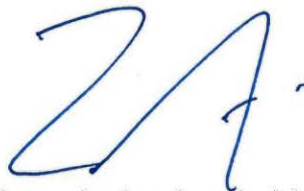
4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, correspondiente al Ejercicio 2019.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante cual se aprueba el Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, correspondiente al Ejercicio 2019, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del martes dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 18/12/2018



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

ORDEN DEL DÍA
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018**
A CELEBRARSE A LAS 10:30 HRS.

1. Aprobación del orden del día.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Calendario y el Programa de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto para el año dos mil diecinueve.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Calendario Oficial de Días Inhábiles para el año 2019 y enero del 2020.
4. Prestación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, correspondiente al Ejercicio 2019.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.02

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y EL PROGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracción XX, 29, fracción I, 31, fracción XII y 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 7, 8, 10, 12, fracciones I, XXXV y XXXVI, 16, fracciones IV y VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 23, fracción XIX, 28, fracción VII y 33, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece, en la parte conducente, que las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto se celebrarán semanalmente, de acuerdo con el calendario que apruebe dicho órgano colegiado.
2. Que de conformidad con los artículos 6, 7 y 10 del Estatuto Orgánico, el Pleno, es el órgano superior de dirección del Instituto, facultado para ejercer las atribuciones que le establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia y demás disposiciones que resulten aplicables; tomará sus decisiones y desarrollará sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de igualdad entre sus integrantes y funcionará en sesiones que serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán semanalmente, de acuerdo con el calendario que para tal efecto apruebe dicho órgano superior.
3. Que el artículo 23, fracción XIX del Estatuto Orgánico establece, dentro de las funciones genéricas de las Secretarías, presentar a la Secretaría Técnica del Pleno, a más tardar en el mes de diciembre, la programación de los proyectos de acuerdo que serán sometidos al Pleno durante el año siguiente.
4. Que de conformidad con el artículo 28, fracción VII del Estatuto Orgánico, la Secretaría Técnica del Pleno tiene dentro de sus atribuciones, la de proponer al Comisionado Presidente, en el mes de diciembre, el calendario de sesiones ordinarias del Pleno del año siguiente.
5. Que el artículo 33, fracción XVI del Estatuto Orgánico, establece que la Dirección General de Atención al Pleno, tiene dentro de sus atribuciones la de elaborar, a más



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.02

tardar en el mes de diciembre, la propuesta del programa de sesiones del Pleno del año siguiente.

6. Que, en ese sentido, la Secretaría Técnica del Pleno, con la asistencia de la Dirección General de Atención al Pleno, en cumplimiento de las atribuciones señaladas en los Considerandos 4 y 5, y con la información proporcionada por las diversas unidades administrativas del instituto, han elaborado el calendario y el programa de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año dos mil diecinueve.
7. Que el objetivo del calendario y el programa de sesiones del Pleno que se propone, es determinar la agenda del Pleno durante el año dos mil diecinueve y, al mismo tiempo, hacer del conocimiento público las fechas de celebración de sesiones, a fin de transparentar la actividad de este Organismo Garante.
8. Que de conformidad con el lineamiento Noveno, numeral 2 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, las sesiones se llevarán a cabo en la sede del Instituto salvo que, por causas justificadas, el Pleno acuerde que se lleve a cabo en un lugar distinto y en la convocatoria se señale el mismo.
9. Que en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 16 del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente tiene dentro de sus atribuciones, la de someter a la aprobación del Pleno, en el mes de diciembre, el calendario de sesiones ordinarias del Pleno aplicables para el año siguiente.
10. Que el lineamiento Noveno, numeral 4 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, establece que el Comisionado Presidente presentará a más tardar en el mes de diciembre, la propuesta del programa de sesiones del Pleno del año siguiente, misma que podrá modificarse a consideración de los integrantes del Pleno.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:

ACUERDO



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.02

PRIMERO. Se aprueba el calendario y el programa de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año dos mil diecinueve, de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las fechas de celebración de sesiones ordinarias del Pleno que se encuentran establecidas en el calendario y el programa son de carácter informativo, por lo que podrán ser sujetas de modificación sin necesidad de que el Pleno tenga que emitir un nuevo Acuerdo que lo autorice.

TERCERO. Se considerarán como causas justificadas para cambiar los días de sesión ordinaria del Pleno, sin necesidad de Acuerdo previo, las siguientes: a) fuerza mayor, b) caso fortuito y c) que se trate de semanas incompletas respecto de días que sean considerados como inhábiles de conformidad con el Acuerdo que para tal efecto apruebe el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con su anexo, se publique en el portal de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

QUINTO. El presente Acuerdo, con su respectivo anexo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.02

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.02, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión extraordinaria de Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2018.

| PROYECTO PROGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO 2019 | | | | | |
|---|-----------------|---|--|---|--|
| Sesión | Fecha de sesión | Tema o Acuerdos | Disposición normativa | Unidad Administrativa responsable | Secretaría |
| ENERO | | | | | |
| 1 | 09/01/2019 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASI COMO SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO, METAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (ART. 1, 2, 27, 28 Y 111) Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INAI | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| 2 | 16/01/2019 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ART. 18, 48 FRAC. I, 129) | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| | | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL AÑO 2019. | ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INAI | DGCSO | PRESIDENCIA |
| 3 | 23/01/2019 | PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. | ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENCIA |
| 4 | 30/01/2019 | | | | |
| FEBRERO | | | | | |
| 5 | 06/02/2019 | PRESENTACION DEL REPORTE DE AVANCE DE OBJETIVOS, METAS Y PROYECTOS ESPECIALES - CUARTO TRIMESTRE 2018 | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y NUMERAL VIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INAI | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| | | MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. | ARTÍCULO 61, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENCIA |
| 6 | 13/02/2019 | | | | |
| 7 | 20/02/2019 | LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. | PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENCIA |
| 8 | 27/02/2019 | | | | |
| MARZO | | | | | |
| 9 | 06/03/2019 | BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA SER COMISIONADÁ Y COMISIONADO INFANTIL Y FORMAR PARTE DEL PLENO MUJERES Y NIÑOS | N/A | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y AUTORREGULACIÓN. | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES |
| 10 | 13/03/2019 | | | | |
| 11 | 20/03/2019 | | | | |
| 12 | 27/03/2019 | PRESENTACION DEL REPORTE DEL PRIMER AVANCE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INAI | | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |

9

| | | | | | |
|--------------|------------|---|---|---|--|
| | | ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RECIBEN RECURSOS PÚBLICOS O EJERCEN ACTOS DE AUTORIDAD | LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RECIBEN Y EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD | DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. | SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN |
| ABRIL | | | | | |
| 13 | 03/04/2019 | PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA 2018 | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y NUMERAL VIGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INAI | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| 14 | 10/04/2019 | BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INNOVACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2019 | N/A | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y AUTORREGULACIÓN | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES |
| | | PROYECTO TUNEA TU MIPYME | N/A | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y AUTORREGULACIÓN | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES |
| | 17/04/2019 | SIN SESIÓN POR SEMANA SANTA | | | |
| 15 | 24/04/2019 | | | | |
| MAYO | | | | | |
| 16 | 03/05/2019 | | | | |
| 17 | 08/05/2019 | PRESENTACION DEL REPORTE DE AVANCE DE OBJETIVOS, METAS Y PROYECTOS ESPECIALES - PRIMER TRIMESTRE 2019 | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y NUMERAL VIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INAI | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| 18 | 15/05/2019 | | | | |
| 19 | 22/05/2019 | PRESENTACIÓN DE LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | NUMERAL QUINCUAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ARTÍCULO 43, FRACCIÓN X, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| | | CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS 2018 DICTAMINADOS. | ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XVIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENCIA |

| | | | | | |
|---------------|------------|---|--|---|---------------------------------------|
| 20 | 29/05/2019 | CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL QUE OTORGAN RECURSOS PÚBLICOS O ENCOMIENDAN LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE AUTORIDAD A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CORRESPONDIENTE A 2018. OBSERVACIÓN: NO SE CUENTA CON LA FECHA EXACTA, DEBIDO A QUE ESTÁ SUJETA A LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, EN TANTO SE TIENEN 60 DÍAS PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. | LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LOS CATÁLOGOS Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO; Y PARA LA EMISIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA. ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA | DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. | SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN |
| JUNIO | | | | | |
| 21 | 05/06/2019 | | | | |
| 22 | 12/06/2019 | | | | |
| 23 | 19/06/2019 | | | | |
| 24 | 26/06/2019 | | | | |
| JULIO | | | | | |
| 25 | 03/07/2019 | | | | |
| 26 | 10/07/2019 | | | | |
| | 17/07/2019 | SIN SESIÓN POR PRIMER PERIODO VACACIONAL | | | |
| | 24/07/2019 | SIN SESIÓN POR PRIMER PERIODO VACACIONAL | | | |
| 27 | 31/07/2019 | | | | |
| AGOSTO | | | | | |
| 28 | 07/08/2019 | PRESENTACION DEL REPORTE DE AVANCE DE OBJETIVOS, METAS Y PROYECTOS ESPECIALES - SEGUNDO TRIMESTRE | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y NUMERAL VIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INAI | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| | | ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2020. | ARTÍCULOS 5 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 12, FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y 20 DEL REGLAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENCIA |
| 29 | 14/08/2019 | | | | |

F

| | | | | | |
|-------------------|------------|--|--|---|-------------|
| 30 | 21/08/2019 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, METAS, Y MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INAI, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020 | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (ART. 1, 2, 27, 28 Y 113) Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INAI | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| 31 | 28/08/2019 | AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SEGURO DE VIDA A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. | MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENCIA |
| | | AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE UN DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS 2019. | ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 12, FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CLÁUSULA QUINTA DEL CAPÍTULO I DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 78 DEL REGLAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENCIA |
| SEPTIEMBRE | | | | | |
| 32 | 04/09/2019 | | | | |
| 33 | 11/09/2019 | | | | |
| 34 | 18/09/2019 | | | | |
| 35 | 25/09/2019 | | | | |
| OCTUBRE | | | | | |
| 36 | 02/10/2019 | | | | |
| 37 | 09/10/2019 | | | | |
| 38 | 16/10/2019 | | | | |
| 39 | 23/10/2019 | | | | |
| 40 | 30/10/2019 | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | |

9

| | | | | | |
|--|------------|--|---|---|--|
| 41 | 06/11/2019 | PRESENTACION DEL REPORTE DE AVANCE DE OBJETIVOS, METAS Y PROYECTOS ESPECIALES - TERCER TRIMESTRE | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y NUMERAL VIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INAI | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| | | PAGO Y OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS DE FIN DE AÑO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PAGO EXTRAORDINARIO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019. | ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENCIA |
| | | CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE REQUERIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO EN MATERIA DE DATOS PERSONALES | N/A | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y AUTORREGULACIÓN | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES |
| 42 | 13/11/2019 | | | | |
| 43 | 20/11/2019 | | | | |
| 44 | 27/11/2019 | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | |
| 45 | 04/12/2019 | | | | |
| 46 | 11/12/2019 | | | | |
| 47 | 18/12/2019 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO, METAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (ART. 1, 2, 27, 28 Y 111) Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INAI | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | PRESIDENCIA |
| Segundo periodo vacacional | | | | | |
| Las fechas de celebración de sesiones ordinarias del Pleno que se encuentran establecidas en el presente Programa, son indicativas más no limitativas, por lo que podrían modificarse por causas justificadas, sin que estén sujetas a un nuevo acuerdo del Pleno. | | | | | |
| De igual forma, los temas propuestos para su resolución, estarán sujetos a la dinámica institucional y a las disposiciones legales aplicables. | | | | | |

91



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIII, XXXV y XXXVII, 16 fracción IV, 18 fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 29, fracción VI, 97 y 98 de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como el lineamiento Segundo, fracción IX de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) establece en el artículo 21, fracción XX que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.
2. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el DOF el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
3. Que en ejercicio de las funciones conferidas a los Comisionados de este Instituto, deben contemplarse los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días inhábiles; lo cual conlleva la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de labores, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a información pública, a datos personales y su corrección, oposición y cancelación, así como para la interposición, el cómputo de plazos y la resolución de los asuntos de su competencia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03

4. Que toda vez que el contenido del presente Acuerdo impacta en la tramitación y substanciación de los diversos procedimientos, computo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, a datos personales y su corrección, oposición y cancelación ante este Instituto, se hace indispensable hacer del conocimiento del público en general y de los propios sujetos obligados los días inhábiles señalados en el presente Acuerdo, por lo que es necesario que las unidades administrativas responsables de los distintos sistemas informáticos y de comunicación del INAI realicen los ajustes correspondientes a dichos sistemas y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.
5. Que con base en el Acuerdo ACT-PUB/06/07/2016.03, publicado en el DOF el cuatro de octubre de dos mil dieciséis, este Instituto advierte que además de los Lineamientos contenidos en el Acuerdo ACT-PUB/05/11/2015.08 del Pleno del INAI (Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública) publicado en el DOF el doce de febrero de dos mil dieciséis, los sujetos obligados que establece el artículo 1 de la LFTAIP, cuentan con atribuciones legales suficientes para establecer su propio calendario de días hábiles e inhábiles, mismos que impactan en la atención a las solicitudes de acceso a la información y datos personales que atienden, razón por la cual, en su caso, deberán hacer del conocimiento del INAI dicho calendario, a efecto de que se realicen los ajustes correspondientes en los diferentes sistemas de procesamiento, recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información y datos personales con que cuenta este Instituto. Asimismo, los sujetos obligados podrán, por así considerarlo conveniente en razón de su respectiva función, habilitar días inhábiles además de los contemplados inicialmente, ya sea el calendario del INAI al haberse adherido al mismo, o bien, su calendario de días inhábiles, que haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, y remitido al Instituto para su configuración en la Plataforma Nacional de Transparencia.
6. Que con el fin de otorgar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos a cargo de los sujetos obligados en lo relativo a la recepción, tramitación y procesamiento de solicitudes de acceso a la información y datos personales, resulta necesario que dichos sujetos obligados, previo a notificar al INAI su calendario de días inhábiles, lo hagan del conocimiento del público en general en el medio de difusión con el que cuenten para tal efecto, así como en su portal de Internet.
7. Que los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la LFTAIP, contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo para que, de considerarlo necesario, señalen si se adhieren al calendario de días inhábiles, o bien, hagan del conocimiento de este organismo garante su calendario de días inhábiles. En caso de no notificar sus



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03

calendarizaciones de días inhábiles, para efecto de los términos previstos en sistemas informáticos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los plazos seguirán transcurriendo conforme al calendario oficial de días inhábiles del INAI.

- 8. Que el Pleno del Instituto tiene la facultad de aprobar el calendario oficial de días inhábiles, en los que se establecen los días de descanso y vacaciones.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, en consecuencia, se consideran días inhábiles para la suspensión de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable, los siguientes:

| | |
|------------|---|
| Febrero | Lunes 4 (en conmemoración de la promulgación de la Constitución de 1917). |
| Marzo | Lunes 18 (en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez). |
| Abril | Del lunes 15 al viernes 19, inclusive (semana santa). |
| Mayo | Miércoles 1 (día del Trabajo). |
| Julio | Del lunes 15 al viernes 26, inclusive (por período vacacional). |
| Septiembre | Lunes 16 (en conmemoración del día de la Independencia). |
| Noviembre | Viernes 1 (en conmemoración del día de muertos). |



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03

Lunes 18 (en conmemoración del 20 de noviembre, día de la Revolución Mexicana).

Diciembre Del lunes 23 al martes 7 de enero de 2020, inclusive (por periodo vacacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, realice los ajustes que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos con que cuenta este Instituto, entre los que destacan de manera enunciativa mas no limitativa: el Sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal, la Herramienta de Comunicación y el sistema PRODATOS, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, para hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, los días inhábiles referidos en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad realice las acciones necesarias a efecto de que a través del vínculo electrónico del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) y el sistema TELINAI, se hagan del conocimiento del público en general y en forma accesible, los días inhábiles referidos en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales de Enlace, como a los sujetos obligados que corresponda, para que, de considerarlo necesario, proporcionen a la Dirección General de Enlace respectiva, el calendario de días inhábiles para la atención de solicitudes de acceso a la información y datos personales.

QUINTO. A efecto de configurar en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el sistema INFOMEX-Gobierno Federal, las Direcciones Generales de Enlace respectivas, recibirán de los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la LFTAIP, la notificación que en su caso corresponda, de acuerdo con las hipótesis que se indican a continuación:

- a. Si se adhieren al calendario de días inhábiles del Instituto para efectos de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo.
- b. La remisión a este organismo garante de su calendario de días inhábiles, que ya haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, para efectos de las



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03

solicitudes de acceso a la información y de datos personales, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo.

- c. La aplicación de días inhábiles, adicionales a los contemplados inicialmente en sus calendarios, conforme a las hipótesis antes mencionadas, para efectos de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de que lo hayan publicado en su medio de difusión correspondiente.

El calendario de días inhábiles que se haga del conocimiento del INAI, a través de la Dirección General de Enlace respectiva, será utilizado para hacer las adecuaciones correspondientes en el sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que en caso de no enviarlo se entenderá que están a lo dispuesto en el calendario oficial de días inhábiles que apruebe el Pleno del Instituto.

Una vez que el sujeto obligado haya notificado al INAI su calendario de días inhábiles, en ningún caso se harán modificaciones a los sistemas electrónicos de manera retroactiva, pues las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales generan un acuse para el peticionario en donde consta la fecha en que se presentó la solicitud y cuándo debería otorgarse la respuesta.

SEXTO. Las Direcciones Generales de Enlace, adscritas a las Secretarías de Acceso a la Información, serán las responsables de analizar las solicitudes presentadas por los sujetos obligados, debiendo verificar que el calendario correspondiente haya sido difundido al público en términos de lo señalado en el Considerando 4 del presente Acuerdo.

En caso de ser procedente, las Direcciones Generales de Enlace realizarán las adecuaciones necesarias en el sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presentación de la solicitud del sujeto obligado.

SÉPTIMO. En los procedimientos y medios de impugnación que conoce el INAI, la suspensión de términos se realizará conforme a lo previsto en el presente acuerdo.

OCTAVO. Las peticiones de días inhábiles que sean presentadas por los sujetos obligados, conforme a hipótesis diversas a las señaladas en el acuerdo séptimo, serán analizadas y determinadas por la Secretaría de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos Personales, considerando las particularidades del caso de que se trate.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03

NOVENO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el *Diario Oficial de la Federación*.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.03, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 2; 23; 24; 25; 41 fracciones I y XI; 42 fracciones XVII, XVIII y XXII; 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); Artículos 21, fracciones I, XIX, y XXII; 29 fracción I; 31 fracción XII; 35 fracciones V, VII, XI, XVII y XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); Artículos 6; 8; 12 fracciones I, XXXIV y XXXV; 18 fracciones XIV, XVI y XXVI; 24, fracción XV y 29 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 23 de la Ley General prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias; así como proteger los datos personales que obren en su poder a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
2. Que el artículo 25 de la Ley General establece que los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la ley en comento, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, en los términos que las mismas determinen.
3. Que el artículo 24 de la Ley General establece catorce obligaciones a los sujetos obligados, las cuales harán posible que se cumplan los objetivos de la referida Ley. De forma específica las obligaciones que serán objeto de atención en el Programa Anual de Verificación en son las referidas en las fracciones I, II, III, VIII, IX, XI y XIV, las cuales refieren al deber que tienen los sujetos obligados de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; designar en las Unidades de Transparencia a los Titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia; promocionar la capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités Unidades de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04

Transparencia; atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional; fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información la accesibilidad a éstos; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; así como las demás que resulten de la normatividad aplicable.

4. Que el artículo 11 de la Ley Federal establece dieciséis obligaciones que deben ser atendidas por los sujetos obligados del ámbito federal. De forma específica las obligaciones que serán objeto de atención en el Programa Anual de Verificación en son las referidas en las fracciones I, II, III, VIII, IX, XI, XV y XVI, las cuales establecen que los sujetos obligados deben de contar con los Comités de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna; designar en las Unidades de Transparencia titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado, y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia; proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia; atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materias de transparencia y acceso a la información realice el INAI y el Sistema Nacional; fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; dar atención a las recomendaciones del Instituto, y las demás que resulten de la Ley General y demás normatividad aplicable.
5. Que el artículo 35 de la Ley Federal, específicamente en las fracciones V, VII, XI y XVII, establece, entre otras atribuciones del Pleno del INAI, la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley federal; fijar las políticas y los programas generales del INAI; emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la Ley Federal, así como emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la presente Ley Federal; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
6. Que el derecho fundamental a la seguridad jurídica tutelado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se salvaguarda cuando las Personas conocen cuáles serán las consecuencias de los actos que realizan las autoridades y cuándo el actuar de éstas se encuentra limitado y acotado, de tal manera que cualquier afectación a la esfera jurídica de las personas no resulte arbitraria.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04

7. Que acorde con la garantía de seguridad jurídica universalmente reconocida, los principios de certeza y objetividad brindan a los particulares la convicción de que la situación que le otorga el derecho no será modificada por una acción de la autoridad, contraria a su esfera de derechos y obligaciones, como expresión de la voluntad soberana, en razón de que sus actos estarán apegados a los criterios que la norma dicta Y. por lo tanto, al principio de legalidad, que establece que todo acto de los órganos del Estado debe estar debidamente fundado y motivado en el derecho vigente.
8. Que, en ese tenor con la finalidad de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a las personas y a los sujetos obligados, resulta imperativo que el INAI defina con toda precisión su Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2019, mediante el cual se definan dimensiones, alcances y fechas fundamentales en esta materia.
9. Que la verificación de la dimensión portales se realizará con base en lo establecido en el capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y del capítulo III del Título Tercero de la Ley Federal, además de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
10. Que respecto a las dimensiones Respuestas a solicitudes de Información, Capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia y Capacitación, se realizarán con base en la normatividad aplicable que determine el INAI.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2019, conforme al documento contenido en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación. A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-EXT-PUB-18-12-2018.04.pdf>

www.dof.gob.mx/2019/INAI/AcuerdosDelPleno-ACT-EXT-PUB-18-12-2018.04.pdf

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de que el primero haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, notifique a los sujetos obligados del ámbito federal el presente Acuerdo y su anexo, una vez que el primero haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "HAC", is positioned above the printed name of the signatory.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión extraordinaria de Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de diciembre de 2018.

ANEXO I ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04

PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Diciembre de 2018

Handwritten signature

PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2019 (Programa Anual 2019 en los sucesivos), tiene como objetivos:
 - a. Brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia dispuestas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los sujetos obligados del ámbito federal.
 - b. Definir las dimensiones en materia de transparencia que serán objeto de verificación de su cumplimiento durante el ejercicio 2019.
 - c. Establecer el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán durante el ejercicio 2019.
 - d. Publicitar el cronograma de acciones a desarrollar durante el proceso de verificación correspondiente al ejercicio 2019.

2. Para los diferentes apartados del *Programa Anual 2019*, se entenderán por:
 - a. **Acciones de verificación:** Son los procedimientos mediante los cuales el Instituto comprueba y evalúa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) por parte de los sujetos obligados del ámbito federal.
 - b. **Dimensiones en materia de transparencia:** Obligaciones para los sujetos obligados comprendidas en los artículos 24 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI y XIV, y 45 fracción II de la LGTAIP; y en los artículos 11 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI, XV y XVI, y 61 fracción II de la LFTAIP; así como las definidas en los incisos ii, iii y iv descritos a continuación. Para los fines de la verificación y evaluación de su cumplimiento, se integran en cuatro rubros:
 - i. **Portales de transparencia.** Refiere a la información publicada por los sujetos obligados para atender sus obligaciones de transparencia en los siguientes ámbitos:

**PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR
PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL
ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2019**

Secretaría de Acceso a la Información
Dirección General de Evaluación

- a) **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**
 - b) **Portales institucionales.** Secciones de transparencia en los portales de internet de los sujetos obligados del ámbito federal.
- ii. **Atención a solicitudes de información.** Refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben de cumplir las respuestas generadas por los sujetos obligados del ámbito federal ante cada solicitud de acceso a información pública.
 - iii. **Capacidades institucionales de Unidades de Transparencia.** Refiere a la verificación de la disponibilidad de los recursos humanos e infraestructura suficientes para hacer posible el ejercicio del derecho de acceso a la información.
 - iv. **Acciones de capacitación.** Refiere al conjunto de acciones que se realizan al interior de los sujetos obligados para asegurar el desarrollo de aptitudes, habilidades y responsabilidades de sus funcionarios y/o integrantes en materia de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- c. **Dirección General de Evaluación:** la Dirección General de Evaluación, adscrita a la Secretaría de Acceso a la Información del Instituto.
 - d. **Direcciones Generales de Enlace:** Las Direcciones Generales de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos; Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales; Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados; Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos; Poderes Legislativo y Judicial; todas adscritas a la Secretaría de Acceso a la Información del INAI
 - e. **Estatuto.** El Estatuto orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - f. **El Instituto / INAI:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - g. **La Secretaría:** La Secretaría de Acceso a la Información del Instituto.
 - h. **Ley General / LGTAIP:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 - i. **Ley Federal / LFTAIP:** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

- j. **Obligaciones comunes:** Obligaciones de transparencia establecidas en las cuarenta y ocho fracciones y último párrafo del artículo 70 de la Ley General.
- k. **Obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados.** Las establecidas en los artículos 24 y 45 fracción II de la LGTAIP y los artículos 11 y 61 fracción II de la LFTAIP.
- l. **Obligaciones de transparencia.** El catálogo de información prevista en el Título Quinto de la Ley General y Título Tercero de la Ley Federal.
- m. **Obligaciones específicas:** Obligaciones de transparencia correspondientes a información que producen sólo determinados sujetos obligados del ámbito federal a partir de su naturaleza jurídica, atribuciones, facultades y/o su objeto social; prescritas en los artículos 71 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal.
- n. **Padrón:** El Padrón de sujetos obligados del ámbito federal vigente.
- o. **Programa Anual 2019:** Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2019.
- p. **Tabla de aplicabilidad.** La publicada a través del *Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 y sus respectivas actualizaciones que se publicitan en el portal del INAI en la dirección electrónica <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Obligaciones-Transparencia.aspx?a=m2>.

II. ACCIONES DE VERIFICACIÓN

- 3. Para el ejercicio 2019, el INAI aplicará la verificación de cuatro dimensiones de la transparencia que agrupan a las obligaciones comprendidas en los artículos 24 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI y XIV, y 45 fracción II de la LGTAIP; y en los artículos 11 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI, XV y XVI, y 61 fracción II de la LFTAIP, las cuáles son: **A) Portales de transparencia, B) Respuesta a Solicitudes de Información, C) Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia y D) Acciones de Capacitación.**
- 4. Cada dimensión se verificará con base en la normativa aplicable. El número de verificaciones, modalidades y ubicación temporal, se definen en las secciones subsecuentes.

A) Dimensión Portales de Transparencia

Actividades de verificación

5. Las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en Título Quinto de la Ley General y Título Tercero de la Ley Federal, se realizarán a través de la **verificación virtual** en los términos establecidos en los artículos 86 y 79 de las respectivas leyes mencionadas.
6. El criterio de valoración será bajo el siguiente esquema:

- a. En caso de que el sujeto obligado presente en su portal un hipervínculo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el resultado de su verificación será el que obtenga en el SIPOT, aún y cuando tenga información en la citada sección. Lo anterior debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

Esto es así, toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

- b. Cuando no haya hipervínculo al SIPOT en el portal de los sujetos obligados y exista información ya sea en el SIPOT y/o el Portal, la calificación que obtenga de la revisión de ambos se dividirá entre 2 para obtener el promedio simple.
 - c. Cuando el sujeto obligado no cuente con página de Internet, la calificación obtenida en el SIPOT se dividirá entre 2 para obtener el promedio simple
7. Este proceso de verificación de la dimensión Portales de Transparencia 2019 se realizará tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos, formatos, procedimientos y metodologías establecidos en el marco normativo en la materia, así como el documento denominado *Guía y consideraciones para la Verificación* que en su momento se emita la SAI y se presente al Pleno para su conocimiento.

8. Se realizará un ejercicio de verificación en la dimensión Portales de Transparencia la cual tendrá **efectos vinculantes y se aplicará a la totalidad de los sujetos obligados del ámbito federal** que se encuentran registrados en el respectivo Padrón. Se verificará la totalidad de las obligaciones que les corresponde atender a los sujetos obligados de acuerdo con la normatividad aplicable.
9. Para atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos que en su caso se formulen, deberán atender lo establecido en los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2016*.
10. La verificación se realizará del **2 mayo al 15 de noviembre de 2019**, cuyo grado de avance a lo largo del año será gestionado conforme al programa de trabajo específico que en su momento emitirá la SAI.
11. Los primeros reportes de resultados notificados a los sujetos obligados, es decir, aquellos emitidos sin tomar en cuenta los plazos para atender los requerimientos por parte de los sujetos obligados, se informarán al Pleno del INAI en los meses de agosto y diciembre de 2019. Una vez que fenezcan los plazos para la atención del seguimiento y atención de los requerimientos, se brindarán los reportes del caso.
12. La información que será sujeta a verificación es la correspondiente al último periodo que debe estar actualizado de conformidad con el periodo de actualización establecido en los Lineamientos (de manera enunciativa más no limitativa: trimestral, semestral, anual). No obstante, respecto a las obligaciones de transparencia que tengan un periodo de actualización menor al trimestral, la información sujeta a verificación será la del último trimestre concluido.

Lo anterior, no exime a los sujetos obligados de cumplir con la carga de información y la conservación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y es independiente del análisis casuístico que, en su caso, se requiera en la resolución de las denuncias presentadas por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
13. El propósito de la verificación 2019 será detectar el grado de cumplimiento de los sujetos obligados del ámbito federal a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la LGTAIP y de los artículos 69 a 76 de la Ley Federal.



Distribución de competencias

14. La Secretaría de Acceso a la Información coordinará el desarrollo de las verificaciones de la dimensión Portales de Transparencia, a través de la Dirección General de Evaluación y las Direcciones Generales de Enlace, atendiendo las especificaciones de las competencias establecidas en el Estatuto y demás normativa aplicable en la materia.

Los sujetos obligados del ámbito federal deberán atender los requerimientos formulados como resultado de la verificación, a fin de que la información cumpla con los atributos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Federales.

Las observaciones que, en su caso, se formulen se considerarán como propuestas de mejora en cuanto a la forma en que el sujeto obligado publica sus obligaciones de transparencia.

15. El INAI brindará acompañamiento institucional a los sujetos obligados para orientarlos en la atención de las observaciones y requerimientos que en su caso se formulen, a fin de asegurar su óptima atención.
16. La Dirección General de Evaluación será responsable de la información estadística que se genere.

B) Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información

Actividades de verificación

17. Se realizará un ejercicio de verificación a la **dimensión Respuestas a Solicitudes de Información** la cual se aplicará a **una muestra representativa de sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza jurídica** registrados en el correspondiente Padrón. Asimismo, se seleccionará una muestra representativa de las respuestas emitidas por los sujetos obligados seleccionados en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de septiembre de 2018 a mayo de 2019. El ejercicio de verificación de esta dimensión se ejecutará en los meses de **febrero, abril y junio** de 2019 y tendrá por efecto **emitir recomendaciones**. Las muestras serán elaboradas por la Dirección General de Evaluación.
18. En este ejercicio se tomarán como referentes las prescripciones estipuladas en el Título Séptimo de la Ley General, específicamente en los artículos 121 a 141; las establecidas en el Título Quinto en sus artículos 121 al 173 de la Ley Federal y demás normatividad aplicable en la materia.

19. El propósito de la verificación de la dimensión Respuestas a Solicitudes de Información 2019 será medir el grado de cumplimiento de las especificaciones dispuestas en la normatividad aplicable en la materia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal.
20. Para el proceso de verificación de obligaciones de transparencia de la dimensión Respuestas a Solicitudes de Información, los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que en su caso se encuentren, se documentarán en las Memorias Técnicas de Verificación.

Distribución de Competencias

21. La Secretaría de Acceso a la Información coordinará el desarrollo de las verificaciones de la dimensión Respuesta a las Solicitudes de Información, a través de la Dirección General de Evaluación y las Direcciones Generales de Enlace, atendiendo las especificaciones de las competencias establecidas en el Estatuto y demás normativa aplicable en la materia.
22. Los sujetos obligados del ámbito federal atenderán las recomendaciones que genere el INAI, a fin de que la información proporcionada en futuras respuestas a solicitudes de información atiendan los atributos establecidos en la normatividad en la materia.

Asimismo, las observaciones que se lleguen a realizar, se formularán como propuestas de mejora en cuanto a la forma en que el sujeto obligado debe de atender las solicitudes de información que le formulan los particulares.

23. El INAI brindará acompañamiento institucional a los sujetos obligados para orientarlos en la atención de las observaciones y requerimientos que en su caso se formulen, a fin de asegurar su óptima atención.
24. La Dirección General de Evaluación será responsable de la información estadística que se genere.

C) Dimensión Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia

Actividades de verificación

25. Se realizará un ejercicio de verificación de las **Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia** de los sujetos obligados usando la técnica de Usuario Simulado

26. La verificación en la dimensión **Capacidades Institucionales** se aplicará a una **muestra representativa de los sujetos obligados del ámbito federal** que el domicilio de la Unidad de Transparencia se encuentre en la Ciudad de México, y que se encuentran registrados en el respectivo Padrón. Será realizada de **febrero a abril de 2019** y tendrá por efecto **emitir recomendaciones**. Las muestras serán elaboradas por la Dirección General de Evaluación.
27. El propósito de la verificación de la dimensión **Capacidades Institucionales** será detectar las circunstancias en las que operan las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, verificando sus condiciones de infraestructura.

Distribución de Competencias

28. La Secretaría de Acceso a la Información coordinará el desarrollo de las verificaciones de la dimensión **Capacidades Institucionales** de las Unidades de Transparencia, a través de la Dirección General de Evaluación y las Direcciones Generales de Enlace, atendiendo las especificaciones de las competencias establecidas en el Estatuto y demás normativa aplicable en la materia.

Los sujetos obligados del ámbito federal, en la medida de sus posibilidades, atenderán las recomendaciones que genere el INAI, a fin de que las condiciones en que operan las Unidades de Transparencia cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad en la materia y se formularán como propuestas de mejora para el funcionamiento óptimo de las Unidades de Transparencia.

29. El INAI brindará acompañamiento institucional a los sujetos obligados para orientarlos en la atención de las observaciones y recomendaciones que en su caso se formulen, a fin de asegurar su óptima atención.
30. La información de carácter estadística será procesada por la Dirección General de Evaluación.

D) Dimensión Capacitación

Actividades de verificación

31. Refiere a la verificación del conjunto de acciones que se realizan al interior de los sujetos obligados para asegurar la plena capacitación de sus funcionarios o integrantes en materia de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información, en cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa Anual de Capacitación 2019.

- 32. Se realizará un ejercicio de verificación de la dimensión Capacitación el cual se aplicará de manera censal**, es decir, a la totalidad de los sujetos obligados del ámbito federal que se encuentran registrados en el respectivo Padrón. Será realizada de **enero a marzo de 2020**, en razón de que los insumos que proporciona la Dirección General de Capacitación tienen corte a diciembre de 2019. Se realizará tomando como base lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y sus resultados tendrán **por efecto emitir recomendaciones**.

Distribución de Competencias

- 33. La Secretaría de Acceso a la Información es el área que coordinará el desarrollo de las verificaciones de la dimensión Acciones de Capacitación**, a través de la Dirección General de Evaluación y con el apoyo de la Dirección General de Capacitación. Las Direcciones Generales de Enlace notificarán los resultados a los sujetos obligados.

III. Información con perspectiva de género

El artículo 64 de la LGTAIP indica que la información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Con el objetivo de que la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional (DGDPI) pueda realizar un análisis de la información que los sujetos obligados publican con perspectiva de género, las Direcciones Generales de Enlace descargarán y separarán, al momento de llevar a cabo las acciones de verificación de la dimensión portales de transparencia, la información que publican los sujetos obligados en los siguientes artículos y fracciones: de la LGTAIP, artículo 70, fracción XV, inciso q; artículo 74, fracción II, inciso k; artículo 76, fracción XXII; en cuanto a la LFTAIP: artículo 69, fracción IV, inciso b; fracción V, inciso c; fracción VI, incisos a y c; fracción IX, inciso a; y fracción XIII, inciso c.

Para las obligaciones de transparencia de la LGTAIP, los sujetos de los que se obtendrá información se definirán de acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad, y en el caso de la LFTAIP serán aquellos que estén definidos en los lineamientos técnicos respectivos.

Esta actividad a cargo de las Direcciones Generales de Enlace no tendrá relación ni efecto con el cálculo del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia de cada sujeto obligado, y la información que se obtenga tendrá únicamente la finalidad de ser proporcionada a la DGDPI para que ésta la utilice de acuerdo con sus metas y objetivos.

Esta acción permitirá a las Direcciones Generales de Enlace y a la Dirección General de Evaluación cumplir con el compromiso de adhesión del INAI a la Campaña HeForShe de ONU Mujeres.

IV. Cronograma

| Actividad | 2019 | | | | | | | | | | | | 2020 | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|--|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | |
| Dimensión Portales de Transparencia | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dimensión Capacidades Institucionales de las UT's | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dimensión Acciones de Capacitación * | | | | | | | | | | | | | | | | |

* La dimensión Acciones de Capacitación será calculada de **enero a marzo de 2020**, en razón de que los insumos que proporciona la Dirección General de Capacitación tienen corte a diciembre de 2019. Cabe precisar que durante el primer trimestre de 2019 se realizarán los cálculos correspondientes al ejercicio 2018.

